

# **ESCRITO DE EXPOSICIÓN DE HECHOS PARA EFECTOS DE ASESORÍA, CONCILIACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

**ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET)**

## **I. DATOS DEL PROMOVENTE**

El que suscribe, **GENARO CARRASCO OZUNA**, comparezco por propio derecho para exponer una serie de hechos relacionados con mi relación laboral, a efecto de solicitar formalmente la intervención de esta dependencia para:

- Asesoría jurídica laboral.
- Acompañamiento institucional.
- Representación legal, en su caso.
- Intento de conciliación conforme a derecho.

## **II. OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO**

El presente escrito tiene como finalidad exponer de manera clara, ordenada y verificable los hechos que configuran posibles violaciones a derechos laborales, con el objetivo prioritario de buscar una solución conciliatoria, justa y legal, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder en otras instancias.

## **III. RELACIÓN LABORAL**

El promovente prestó servicios personales subordinados como operador de transporte de carga pesada durante un periodo prolongado, bajo una estructura administrativa en la que intervinieron las razones sociales:

- TRANSPORTES NARCEA S.A. DE C.V.
- CORRECAMINOS TUCÁN S.A. DE C.V.

Durante dicha relación:

- No se formalizó contrato individual de trabajo claro.
- Existió confusión constante respecto al patrón real.
- Las obligaciones patronales se ejecutaron de manera fragmentada.

## **IV. HECHOS RELEVANTES PARA MATERIA LABORAL**

### **1. Pagos y salario**

El promovente recibió pagos irregulares, fragmentados y sin comprobación fiscal, sin claridad sobre:

- Salario base.
- Comisiones.
- Forma de cálculo.
- Periodicidad real.

Nunca se entregaron CFDI de nómina.

### **2. Descuentos**

Se aplicaron descuentos recurrentes sin comprobación técnica suficiente ni autorización expresa del trabajador, afectando el ingreso real percibido.

### **3. Prestaciones**

No se otorgaron de manera clara y completa:

- Vacaciones.
- Prima vacacional.
- Aguinaldo.
- Participación de utilidades.

## **4. Seguridad social**

Existen inconsistencias entre:

- Periodo real de trabajo.
- Fechas de alta ante IMSS.
- Salario base de cotización.

Afectando directamente el historial ante el imss y hasta mi AFORE. Tambien sobre la retención del monto proporcional por pension alimenticia que tampoco fueron entregados a mis hijos Asimismo, se realizaron descuentos relacionados con INFONAVIT que no se reflejaron de manera proporcional en el estado del crédito de vivienda.

## **5. Terminación de la relación**

La relación laboral concluyó de facto, sin:

- Aviso por escrito.
- Finiquito.
- Liquidación.
- Pago de salarios pendientes.

## **V. CONSECUENCIAS PARA EL TRABAJADOR**

Los hechos descritos han generado:

- Afectación económica directa.
- Incertidumbre laboral.
- Deterioro del acceso a la seguridad social.
- Daños al proyecto de vida y sustento familiar.

## **VI. VOLUNTAD DE CONCILIACIÓN**

El promovente manifiesta de manera expresa su voluntad de:

- Participar en un procedimiento de conciliación.
- Escuchar propuestas de regularización y reparación.
- Resolver el conflicto por la vía institucional.

Todo ello, siempre que se respeten los derechos mínimos irrenunciables previstos en la Ley Federal del Trabajo.

## **VII. SOLICITUD A PROFEDET**

Con fundamento en sus atribuciones legales, se solicita respetuosamente:

- a) Se brinde asesoría jurídica integral al promovente.
- b) Se valore la procedencia de representación legal.
- c) Se acompañe al promovente en el procedimiento conciliatorio.
- d) Se emita orientación sobre las acciones laborales procedentes.

## **VIII. RESERVA DE DERECHOS**

El promovente se reserva el derecho de ampliar hechos, aportar pruebas adicionales y ejercer las acciones legales que resulten procedentes conforme a derecho.

Protesto lo necesario.

**GENARO CARRASCO OZUNA**